RADICADO: AGN-3-2026-01700

10 de agosto de 2026

PARA: JORGE LUIS TURIZO CORREA
Secretario General (E)

DE: ALEJANDRA MALDONADO GAMBOA
Profesional universitario grado 8

ASUNTO: Solicitud autorización modificación contrato 427 de 2025

Cordial saludo, Dr. Jorge

En calidad de supervisora del Contrato No. 428 de 2025 que tiene por objeto: "Interventoría integral, técnica, jurídica, financiera y ambiental de la fase 1 del proyecto de reparaciones locativas del edificio de la sede centro del Archivo General de la Nación" y de conformidad con el oficio C226-CE-269-2026 del 06 de agosto de 2026 en cuál dicha interventoría, emite concepto técnico favorable para la modificación del Contrato No. 427 de 2025 cuyo objeto es: "Reparaciones locativas en el acceso principal a la edificación incluyendo la zona correspondiente a la Rosa de los Vientos y la optimización del Sistema de Conservación Documental y los componentes técnicos conexos de los depósitos del bloque norte de la Sede Centro del AGN", solicitada por el contratista de obra "CONSORCIO MARLYT" mediante comunicación CE-427-2025-186 del 06 de agosto de 2026. La modificación corresponde a la inclusión de ítems no previstos que se relacionan en el oficio.

Es importante mencionar que, la interventoría en el oficio C226-CE-269-2026 manifestó que:

> *"Al respecto, esta Interventoría realizó la revisión del sustento técnico presentado por el contratista de obra para la incorporación de los ciento trece (113) Ítems No Previstos (NP), verificando que dichas actividades corresponden a componentes necesarios para la ejecución integral del objeto contractual y para garantizar la adecuada integración funcional de los sistemas que conforman el proyecto. De acuerdo con la documentación técnica allegada por el Consorcio Marlyt, la necesidad de incorporar estos ítems surge como resultado de la revisión detallada de la ingeniería del proyecto, la coordinación entre especialidades, la verificación de planos, especificaciones técnicas y las condiciones identificadas durante el desarrollo de la obra. En este sentido, los Ítems No Previstos corresponden a actividades que no fueron contempladas inicialmente como ítems independientes dentro del presupuesto contractual, pero que resultan necesarias para materializar la solución técnica requerida y garantizar la funcionalidad esperada de la infraestructura."*

RADICADO: AGN-3-2026-01700

10 de agosto de 2026

Justificación jurídica

La presente modificación contractual se fundamenta en la necesidad de adoptar las medidas requeridas para garantizar el cumplimiento del objeto contratado y la adecuada ejecución del proyecto, atendiendo las circunstancias técnicas evidenciadas durante su desarrollo.

En este sentido, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 dispone que las entidades estatales deben propender por el cumplimiento de los fines de la contratación estatal y la continua y eficiente prestación de los servicios públicos. A su vez, el artículo 40 ibidem faculta a las partes para introducir, de común acuerdo, las modificaciones que resulten necesarias durante la ejecución contractual, siempre que las mismas no impliquen la alteración del objeto inicialmente pactado ni contraríen el ordenamiento jurídico.

Justificación Técnica

Como soporte de la presente modificación la Interventoría, remite a través de memorando C226-CE-269-2026 del 06 de agosto de 2026 los siguientes documentos que sirven como soporte para la realización de la modificación que cuentan con concepto técnico favorable, así:

- ☐ Comunicación C226-CE-269-2026 del 06 de agosto de 2026: Concepto de interventoría y solicitud de aprobación de adición presupuestal, mayores y menores cantidades de obra, Ítems No Previstos, adición y prórroga – Contrato de Obra No. 427-2025.
- ☐ Balance de mayores y menores cantidades
- ☐ Memorias de cantidades
- ☐ Especificaciones y justificaciones
- ☐ Programación de obra

Se deja constancia de que la supervisión y el equipo de apoyo realizaron la verificación de la documentación remitida por la interventoría, mediante la cual se emite concepto técnico favorable para la realización de la modificación contractual. Asimismo, se aclara que la responsabilidad sobre el aval y la viabilidad de la modificación contractual corresponde a la interventoría, en el marco de sus competencias y obligaciones contractuales.

La interventoría manifiesta que, "*En virtud de las consideraciones técnicas, económicas y contractuales anteriormente expuestas, y una vez revisada la documentación actualizada presentada por el contratista de obra, esta Interventoría se permite emitir concepto favorable para continuar con el trámite del Modificatorio No. 1 del Contrato de Obra No. 427-2025, respecto de los siguientes componentes:*

1. *Reconocimiento de mayores y menores cantidades de obra, precisando que los balances presentados corresponden a estimaciones técnicas y presupuestales sujetas a la validación definitiva mediante las mediciones reales ejecutadas en campo y las actas parciales correspondientes.*

RADICADO: AGN-3-2026-01700

10 de agosto de 2026

2. *Incorporación de ciento trece (113) Ítems No Previstos (NP), los cuales fueron revisados técnica y económicamente por la Interventoría con fundamento en las memorias de cantidades, especificaciones técnicas, justificaciones y análisis de precios unitarios presentados.*
3. *Adición presupuestal por valor de NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($956.972.177,00), llevando el valor contractual proyectado de OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO MILLONES VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($8.925.021.857,00) a NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($9.881.994.034,00).*
4. *Prórroga del plazo contractual hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, conforme a la programación actualizada presentada por el contratista y revisada por esta Interventoría.*
5. *Continuación del trámite administrativo para la suscripción del Modificatorio No. 1 al Contrato de Obra No. 427-2025, de acuerdo con los procedimientos internos establecidos por la Entidad Contratante.*
6. *Anexos – Documentación Soporte Del Trámite Modificatorio No. 1* 01. Anexos C226-CE-269-2026 - Con Mod No. 01 - Cto 427 2025 - OneDrive

Atendiendo a la recomendación de la interventoría se solicita la modificación de las cláusulas 4 y 5 de la siguiente manera:

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del Contrato será HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($9.881.994.034,00) incluido IVA, AIU, equivalentes a 6.942,04 SMLMV para el año de suscripción del Contrato 2025. El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al Peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el Contrato.

RADICADO: AGN-3-2026-01700

10 de agosto de 2026
La adición y prórroga propuesta no excede el 50% del valor inicial del contrato, está asociada al CDP 22526 y el rubro desde el cual se financiará la misma corresponde al siguiente:

Código presupuestal	Proyecto inversión o rubro de funcionamiento	Producto / rubro	Rubro presupuestal	Actividad de la cadena de valor	Objeto	Valor
CPi_GSA12	C-3399-1603-6-20302D	Sedes mantenidas	C-3399-1603-6-20302D-3399016	Intervenir la infraestructura física y los sistemas que la conforman	Reparaciones locativas en el acceso principal a la edificación incluyendo la zona correspondiente a la Rosa de los Vientos y la optimización del Sistema de Conservación Documental y los componentes técnicos conexos de los depósitos del bloque norte de la Sede Centro del AGN	$1.000.000.000

Así mismo, me permito informar que el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) cuenta con un valor de ochocientos cincuenta millones de pesos ($850.000.000), correspondiente al recurso 20, y un valor de ciento cincuenta millones de pesos ($150.000.000), correspondiente al recurso 21.

La presente información se deja consignada de conformidad con el concepto profesional emitido por la Gerente de Proyecto, quien señala lo siguiente:

> *"En ese sentido, se recomienda que la asunción de compromisos presupuestales financiados con estos recursos se realice de manera gradual, en la medida en que se consoliden los ingresos mediante la suscripción de los contratos que los generan y respaldan. Este enfoque contribuye a mantener la coherencia entre la ejecución presupuestal, la disponibilidad financiera y la programación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), reduciendo riesgos para la sostenibilidad financiera y el cumplimiento oportuno de las obligaciones de la entidad."*

RADICADO: AGN-3-2026-01700

10 de agosto de 2026

Cordialmente,

Alejandra MG

ALEJANDRA MALDONADO GAMBOA
Supervisora Contrato de Interventoría No. 428 de 2025
Grupo de Servicios Administrativos

Anexos: 13 folios
Copia: N/A
Proyectó: Alejandra Maldonado Gamboa – Profesional universitario – Grupo de Servicios Administrativos
Revisó: Laura Marcela Astudillo Sanjuan – Asesor jurídico – Secretaria General
Archivado en: Expediente contractual 427 de 2025